



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Inserciones no gratuitas:
2'50 pesetas línea. Pagos
por adelantado.

Año 1956

Miércoles 6 de junio

Número 127

Diputación Provincial

Anuncio de subasta

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación, por Decreto de fecha 30 de mayo de próximo pasado, resolvió convocar a subasta, con arreglo al proyecto, presupuesto detallado y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, que se hallan de manifiesto en el Negociado de Subastas, y que han estado expuestos al público, durante el plazo de ocho días, conforme a lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, las obras que a continuación se relacionan y para las cuales existe en el presupuesto ordinario en vigor la consignación necesaria.

Obras que se subastan

Bacheo y riego superficial con emulsión asfáltica, destinado a la reparación del firme de los kilómetros 1, 2, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 15; 20, 21, 22, 29, 30 y 32 de la carretera provincial de Salas de los Infantes al límite de la provincia.

Presupuesto de contrata, 343.035 pesetas.

Depósito provisional, 6.860,70.

Fianza definitiva, 13.721,40.

El plazo de ejecución de las obras será de seis meses, que se contará desde la fecha del acta que se ha de levantar el día en que se principien aquéllas.

El pago de las obras se hará por meses vencidos, mediante libramientos dados por el Ordenador de Pagos, en virtud de las certificaciones que expida el Director facultad y acordara el pago.

Las proposiciones, reintegradas con una póliza de la clase 6.^a y un timbre provincial de una peseta, podrán presentarse en el Negociado de Subastas (Secretaría de la Diputación), hasta las doce horas del día 6 de julio próximo, en sobre cerrado y lacrado, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional en la Caja General de Depósitos o en la de esta Diputación, y de una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.^o y 5.^o del Reglamento de Contratación.

Los interesados podrán asistir a la subasta por sí o por mediación de tercera persona, con poder notarial al efecto, que habrá de ser bastante a cargo del licitador, por el Secretario de la Corporación, o en su ausencia, por el Oficial Mayor Letrado de la misma y, en defecto de ambos, por el Letrado que la Corporación designe, y no podrá estar afectada de incapacidad o incompatibilidad, a tenor de los artículos 4.^o y 5.^o del Reglamento.

La apertura de pliegos se verificará con estricta sujeción a las disposiciones del citado Reglamento, a

las doce horas del día hábil inmediato siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Provincial, bajo la presidencia del que ostenta la de la Corporación o del Sr. Diputado en quien delegue y con asistencia del Sr. Secretario de la entidad, que dará fe.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción de este anuncio y de cuantos dimanen de la contrata.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente:

MODELO

D...., vecino de...., con domicilio en...., calle de...., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día...., de... de... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de...., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de... (letra y número).

Igualmente se compromete al cumplimiento de las leyes sociales vigentes y a que las remuneraciones de sus empleados y obreros, tanto por jornada legal como por horas extraordinarias, no sean inferiores a las señaladas para cada clase de trabajo por los organismos acompetentes.

(Fecha y firma del licitador).

Burgos, 4 de junio de 1956.—El Presidente, Manuel Fernández Villa y Dorbe.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Tesorería de Hacienda

Por el presente anuncio se hace público, para notificación de los Ayuntamientos interesados, que por esta Tesorería se ha iniciado el procedimiento ejecutivo de apremio para el cobro de los descubiertos que a continuación se detallan, advirtiéndoles que deberán verificar el ingreso en el improrrogable plazo de ocho días, según dispone el número 1.º del artículo 114 del vigente Estatuto de Recaudación, y que en caso contrario incurrirán en apremio del 5 por 100 de recargo y será embargado el 15 por 100 de los ingresos que se realicen en sus Arcas, conforme a lo previsto en el número 3.º de dicho artículo.

Ayuntamiento de Quintanilla Somuño, 115'70 pesetas.

De Zumel, 16'77.

Junta Administrativa de Anzó de Mena, 6'89.

De Leciñana de Meua, 12'77.

De Burgueta, 97'97.

De Caricedo, 12'05.

De Dordóniz, 11'61.

De Golernio, 10'23.

De Lomana, 5'76.

De Moriana, 5'52.

De Pedrosa de Valdeporres, 7'59.

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, 557'57.

Junta Administrativa de Prada, 6'16.

De Quintana de Valdivielso, 70'67.

De Olmillos de Muño, 17'81.

Merindad de Sordillos y Mahallos, 6'25.

Junta Administrativa de Santocildes, 5'42.

De San Millán de Lara, 38'50.

De Torre y Concejo de Torre, 19'73.

De Torres, 28'31.

De Cuesta Urria, 42'83.

De Villanueva Treviño, 6'58.

De Villamezán, 5'99.

Merindad de Salaverría y Pinilla Trasmonte, 19'88.

Junta Administrativa de Hormicedo, 7'22.

Ayuntamiento de Palazuelos de Muño, 176'57.

Junta Administrativa de Hormazueta, 19'93.

De Huerta de Abajo, 27'47.

De Quintanilla Carretas, 51'04.

De Temiño, 32'32.

De Cubillos del Rojo, 20'83.

De Taravero, 8'64.

Ayuntamiento de Sarracín, 94'90.

Merindad de Tablada del Rudrón y Tubilla del Agua, 12'95.

De Cuevas y Puentes de Amaya, 8'71.

Ayuntamiento de Villanasur Río de Oca, 5'71.

Junta Administrativa de Barriosuso, 8'39.

Ayuntamiento de Belbimbre, 72'89.

Junta Administrativa de Brieve ne Juarros, 5'87.

Ayuntamiento de Galarde, 49'51.

Junta Administrativa de Gete, 5'69.

Ayuntamiento de Ocón de Villafraña, 5'54.

Junta Administrativa de Ahedo de Salas, 7'80.

Ayuntamiento de Rublacedo de Abajo, 6'49.

Junta Administrativa de Rupelo, 6'05.

Ayuntamiento de Zaldundo, 54'38.

De Villanueva Río Ubierna, 5'67.

De Quintanaurria, 7'12.

Junta Administrativa de Vallejo Sotoscúeva, 17'46.

Merindad de San Pedro Hoz, Buezo y Salinillas, 8'47.

San Pedro de Hoz y Buezo, 7'19.

Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra, 43'41.

Junta Administrativa de Castresana, 6'58.

Idem de Cilleruelo de Bezana, 7'67.

Ayuntamiento de Arenillas de Muño, 44'19.

Junta Administrativa de Arroyo de Muño, 49'50.

Ayuntamiento Villafraña, 160'05.

Barrio de Muño, 131'63.

Bascuñana, 80'70.

Cameno, 222'36.

Caleruega, 263'31.

Merindad de Caleruega y Valdeande, 7'91.

Junta Administrativa de la Ribad de Villadiego, 6'07.

Idem de Modúbar de la Cuesta, 22'21.

Ayuntamiento de Peñalba de Manzanedo, 14'35.

Junta Administrativa de Río Paraiso, 37'45.

Ayuntamiento de Villafraña Montes de Oca, 56'92.

Viloria de Rioja, 23'34.

Villamayor del Río, 7'37.

Villaescusa la Sombría, 14'55.

Junta Administrativa de Villayuda, 8'25.

Bezana, 10'03.

Arana, 8'56.

Armentía, 23'47.

Merindad de Pedruzo, Argote y Armendia, 14'33.

Junta Administrativa de Barrio Panizares, 18'24.

Merindad de Barrio Panizares y Baldeajos, 6'58.

Junta Administrativa de Busto Treviño, 63'87.

Campillo de Bricia, 21'28.

Casares, 5'51.

Edesa (Valle Tobalina), 8'76.

Espinosa del Monte, 8'53.

Ayuntamiento de Eterna, 49'33.

Junta Administrativa de Laño, 9'84.

Moraza, 6'04.

Murilla, 19'85.

Oqueta, 17'43.

Merindad de Oqueta y Maruri, 6'31.

Junta Administrativa de Pariza, 28'57.

Merindad de Piérnigas y Terrazas, 8'68.

Ayuntamiento de Puras de Villafraña, 28'79.

Junta Administrativa de Quintanilla Riofresno, 42'22.

Merindad de Saldaña de Burgos y Modúbar de la Emparedada, 8'51.

Junta Administrativa de Samino, 29'76.

Ayuntamiento de Salas de Bureba, 46'45.

Junta Administrativa de Tarra-
gosa, 32'20.

Merindad de Trashedo Fuentur-
bel y L. 6'53.

Idem Villamartín de Villadiego
y otros, 5'69.

Junta Administrativa de Villota,
17'44.

Ayuntamiento de Arenillas de
Villadiego, 115'11

Cascajares de la Sierra, 29'15.

Castrojeriz, 129'64.

Santa María del Campo, 106'58.

Mamolar, 7'85.

Villadiego, 176'09.

Merindad de Cornejo, Horniila-
lastra y otro, 12'35.]]

Idem de Santa María Ribarredon-
da y Zuñeda, 5'84.

Idem de Vallarta de Bureba, 5'58.

Junta Administrativa de los Or-
dejonos, 95'67.

Idem de Padilla de Hoz de Arri-
ba, 24'97.

Idem de Quintanilla de Valdepo-
rres, 62'87.

Idem de Rublacedo de Arriba,
44'01.

Ayuntamiento de Villaescusa del
Butrón, 9'06

Ayuntamiento Villalibado, 13'77.

Junta Administrativa de Villa-
martín de Sotoscueva, 52'44.

Idem de Villasante, 16'29.

Idem de Terradillos de Sedano,
8'32.

Merindad de Quintanilla Escalada
y Valdelateja, 7'42.

Ayuntamientos de Olmos de la
Picaza, 38'95.

Junta Administrativa de Cogullos
de Sotoscueva, 8'79.

Ayuntamiento de Carcedo de
Burgos, 91'79.

Cayueta, 77'15.

Cardeñuela Ríopico, 80'43.

Ibeas de Juarros, 124'08.

Junta Administrativa de Modú-
bar de San Cibrián, 13'52.

Idem de San Martín de Ubierna,
25'30.

Merindad de Quintanilla Somu-
ñó y otros, 68'50.

Junta Administrativa de Villalbal,
16'70.

Ayuntamiento de Las Rebelledas,
10'28.

Quintanilla Vivar, 14'67.

Sasamón, 224'76.

Merindad de Galbarros y otros,
6'36.

Ayuntamiento de Arcos, 503'74.

Junta Administrativa de Ruyales
del Páramo, 6'66.

Ayuntamiento de Saldaña de
Burgos, 64'10.

Junta Administrativa de San Me-
del, 16'25.

Idem de San Pantaleón del Pára-
mo, 6'93.

Idem de Vivar del Cid, 102'87.

Ayuntamiento Renuncio, 17'99.

Merindad de Cebreco Castroce-
niza y Ura, 10'19.

Idem de Quintanilla del Coco y
otros, 32'51.

Ayuntamiento Amiñón, 10'26.

Idem de Estravillo, 11'29

Gamonal de Ríopico, 22'36.

Junta Administrativa de Terrazas,
19'97.

Idem de Terrazos, 5'69.

Ayuntamiento de Castromorca,
15'66.

Santovenia de Oca, 17'35.

Junta Administrativa Villamóri-
co, 6'34.

Idem de Revillalcón, 6'66.

Ayuntamiento de Villalbilla de
Burgos, 225'48.

Cardeñadijo, 177'31.

Villalómez, 8'55.

Albillos, 90'48.

Villaverde Peñahorada, 15'12.

Quintanaeles y otros, 10'51.

Ordejonos y Congosto, 8'22.

Junta Administrativa de Vallejo,
14'78.

Idem de Santa María de Garoña,
7'88.

Idem de Pangusión, 16'44.

Idem de Lozares, 7'55.

Ayuntamiento de Bañuelos del
Rudrón, 8'54.

Burgos, 24 de mayo de 1956.—
El Tesorero de Hacienda, Angel
Domínguez.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Habiéndose solicitado por don Patricio Pascual Alonso, adjudicatario de las obras de abastecimiento de aguas de las calles de Obispo Velasco, Huertos, Pizarro y Sol de las Morenas, la devolución de la fianza que tiene constituida en Depositaria municipal, para responder de las obligaciones dimanantes de las mismas, se pone en general conocimiento, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, que las reclamaciones que se estimen oportunas contra el mismo, a causa de débitos contraídos con motivo de dichas obras, pueden presentarse durante diez días, a contar del siguiente al de publicación de este anuncio.

Aranda de Duero, 18 de mayo de 1956.—El Alcalde, Pedro Sanz.

Alcaldía de Briviesca

Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de los corrientes, el Presupuesto extraordinario número 1 del actual ejercicio, destinado a sufragar los gastos que ocasionen las obras de ampliación del abastecimiento de aguas a esta ciudad, sección de toma y conducción, queda expuesto al público en la Intervención de Fondos de este Municipio, por espacio de quince días, confoame determina el artículo 698 de la Ley refundida de Régimen Local, con sus correspondientes anexos, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados a que hace referencia el 683 y por las causas relacionadas en el número 3 del artículo 696, presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado el indicado plazo no se admitirá ninguna.

Briviesca, 28 de mayo de 1956.—
El Alcalde, Marino L. Linares.

Alcaldía de Tordómar

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, para el pago de las obras de construcción de un nuevo Cementerio municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley refundida de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Tordómar, 29 de mayo de 1956.
El Alcalde, Salvador Lope.

Alcaldía de Busto de Bureba

Aprobado por la Corporación municipal el presupuesto extraordinario número 1, del actual ejercicio que ha de destinarse a sufragar los gastos de las obras de construcción de un Cementerio Municipal en esta villa, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, en cumplimiento y de acuerdo a lo que determina el artículo 696 de la Ley refundida de Régimen Local, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que sean presentadas por las personas especificadas en el artículo 683 de dicho texto legal.

Busto de Bureba, 30 de mayo de 1956.—El Alcalde, Félix Ruiz.

Anuncios Particulares**Alcaldía de Miranda de Ebro**

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento pleno, adoptado en sesión de 22 de marzo último, se sacan a subasta las obras de construcción de un depósito para agua potable con destino al abastecimiento de la ciudad, en el término de «La Picota», con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones redactados al efecto, y por el presupuesto de contrata de 625.185'64 pesetas.

Para tomar parte en la subasta se consignará, previamente, como garantía provisional, el importe del

2 por 100 del presupuesto de contrata, en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria municipal, cantidad que deberá ser elevada al 5 por 100 del presupuesto, en concepto de garantía o fianza una vez hecha la adjudicación definitiva.

Las obras deberán comenzar en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la adjudicación definitiva, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de su comienzo, y el pago de las mismas se hará mediante certificaciones facultativas, debidamente aprobadas. A estos efectos existe consignación suficiente en presupuesto.

La subasta se verificará a las trece horas del día siguiente hábil de la terminación de un período de diez, igualmente hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, y las proposiciones se presentarán en Secretaría, Registro de Entrada, en el indicado plazo hábil, durante las horas de despacho al público, quedando cerrado a las trece horas del día anterior a la celebración de la subasta.

El proyecto, pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en el Negociado de Obras.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Se hace constar que publicado el anuncio previo a que se refiere el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, no se ha presentado reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, 30 de mayo de 1956.—El Alcalde, Luis de Juana.

Modelo de proposición
(A reintegrar con timbre del Es-

tado de 4'50 pesetas y timbre municipal de 1'50 pesetas).

Don , vecino de , con domicilio en enterado del anuncio publicado para la ejecución de las obras de construcción de un depósito de agua potable en «La Picota», para el abastecimiento de la ciudad de Miranda de Ebro, y del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y administrativas, se compromete a realizarlas con sujeción a los expresados documentos, con la baja del por 100 (en letra) de las cantidades consignadas en el presupuesto general de contrata.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada clase y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados en las bases de trabajo vigentes.

Fecha y firma del proponente.

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar*Anuncio de concurso-subasta*

Al amparo del artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el día 20 del actual, a las doce horas, se celebrará en la Secretaría de este Ayuntamiento el concurso-subasta de las obras de construcción de una caseta transformadora, con arreglo a los pliegos de condiciones y planos que obran en la Secretaría municipal, siendo el tipo de tasación de dichas obras el de 12.769'45 pesetas. El plazo de presentación de pliegos terminará a las doce horas del día anterior al señalado para el concurso-subasta.

Hontoria del Pinar, 2 de junio de 1956.—El Alcalde, Eutiquio Sanz.

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

de pastores de ovejas, dulas concejiles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos